

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALA DE DECISIÓN LABORAL



MAGISTRADA PONENTE: DRA. ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

**ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JAVIER RICARDO DIAZ GUAMAN contra LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA. EXPEDIENTE N° 1100122050002015 01082 01**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015).

Como quiera que la acción de tutela instaurada cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**. En consecuencia se dispone:

1. Notificar de manera inmediata a **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA** por el medio más expedito.
2. Córrase traslado a la accionada por el término de un (1) día, para que si lo estima se pronuncie sobre los hechos de la presente acción y ejerza su derecho de contradicción y defensa, para el efecto suminístresele copia del libelo.
3. Requerir a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA** para que en el término improrrogable de un (1) día allegue todo lo relacionado con el Cargo Procurador Judicial II, grado 3PJ-EC en la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales ofertado en la convocatoria 004-2015, en especial todo lo relacionado con los requisitos para el cargo y los lineamientos para determinar la admisión al concurso de méritos, al igual que la forma en que fueron aplicados dichos criterios al caso de JAVIER RICARDO DÍAZ GUAMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.632.570.
4. Requerir a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA**, para que por el medio más expedito comuniqué a quienes aspiran al Cargo Procurador Judicial II, grado 3PJ-EC en la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales ofertado en la convocatoria 004-2015, sobre la presente acción de tutela, para que se pronuncien sobre la misma si es del caso; para tal efecto serán vinculados al presente trámite.
5. Instar a la entidad demandada a que a través de su página de web, publique la presente decisión para que sea del conocimiento de quienes pueda llegar a afectar.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho, para el trámite pertinente.

**CÚMPLASE.**

**ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN**  
Magistrada